



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

San Martín de los Llanos Meta, 30 de abril de 2024

Señor
MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META
CIUDAD

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2024-2027

Respetado Señor Presidente y Honorables Concejales
De la manera más respetuosa me permito dirigirme a ustedes con el fin de presentar el proyecto de acuerdo,
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2024-2027.

Anexos:

- Exposición de motivos
- Proyecto de acuerdo
- Documento bases del plan municipal de desarrollo San Martín de los Llanos 2024-2027

De los honorables Concejales,

Cordialmente,

John German Ramírez Hernández

JOHN GERMAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
Recibio	<i>Plody M. Hernández</i>
Fecha	<i>30-04-2024</i>
Hora	<i>5:54 p.m.</i>



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

San Martín de los Llanos Meta, 30 de abril de 2024.

Señor
MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
San Martín de los Llanos Meta

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2024-2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

En cumplimiento de lo anterior, mediante la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y de la nación.

En desarrollo de lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de San Martín para el periodo 2024-2027 se erige como un instrumento estratégico y visionario, diseñado para orientar el desarrollo sostenible y la transformación socioeconómica del municipio en concordancia con las directrices departamentales y nacionales.

Su estructura está acorde con los postulados del artículo 31 de la ley 152 de 1994, según el cual el Plan de Desarrollo está conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones a corto y mediano plazo.

En el componente estratégico se contemplan los ejes estratégicos y sectoriales, definidos a partir de la situación actual del municipio, sus necesidades y ventajas comparativas y competitivas, para encauzar las acciones principalmente de inversión pública, hacia el desarrollo sostenible, tanto social como económico y ambiental.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo se definió a partir de un esquema estratégico en el que existe una relación programática de valor, que incluye los productos definidos por el Gobierno Nacional en el marco de la integración de la inversión pública.

Dado lo anterior, el Plan está compuesto por 4 Ejes Estratégicos:

1. Bienestar, protección y justicia social
2. Desarrollo urbano e infraestructura
3. Desarrollo económico



4. Desarrollo institucional y eficiencia administrativa

En cada eje estratégico se incluyen ejes sectoriales y dimensiones programáticas que permiten organizar las intervenciones de manera estructurada para facilitar la programación y ejecución presupuestal. En cada dimensión se contemplan los productos del Catálogo definido por el Gobierno Nacional, según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público. En total se programaron 199 productos distribuidos de la siguiente manera:

Componente programático	Productos
1. Bienestar, protección y justicia social	138
1.01. Salud y Protección Social	11
1.01.1 Gobernanza para la salud	10
1.01.2 Fortalecimiento y modernización	1
1.02. Educación	14
1.02.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	11
1.02.2 Fomento de la educación superior	3
1.03. Cultura	10
1.03.1 Promoción y acceso a la cultura	9
1.03.2 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural	1
1.04. Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	6
1.04.1 Eventos deportivos	1
1.04.2 Escuela de fundamentación deportiva	1
1.04.3 Infraestructura deportiva	4
1.05. Atención grupos humanos vulnerables	22
1.05.1 Dignidad de la mujer	4
1.05.2 Pueblo protegido	12
1.05.3 Adulto Mayor	3
1.05.4 Población vulnerable	1
1.05.5 Igualdad y respeto	2
1.06. Infancia, Adolescencia y Juventud	10
1.06.1 Protección a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	5
1.06.2 Acciones inclusivas por la Juventud	5
1.07. Desarrollo comunitario	2
1.07.1 Organizaciones sociales	1
1.07.2 Escuela de conciencia	1
1.08. Servicios Públicos	18
1.08.1 Agua potable y saneamiento básico	14
1.08.2 Energía y gas	4
1.09. Ambiente y desarrollo sostenible	21
1.09.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	7
1.09.2 Ordenamiento ambiental territorial	3
1.09.3 Educación ambiental	3



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

Componente programático	Productos
1.09.4 Gestión integral del recurso hídrico	2
1.09.5 Prevención y gestión del riesgo	6
1.10. Prevención y atención a población víctima	8
1.10.1 Atención integral a víctimas	8
1.11. Desarrollo productivo agropecuario	16
1.11.1 Seguridad alimentaria	4
1.11.2 Financiando el campo	4
1.11.3 Asistencia técnica agropecuaria	3
1.11.4 Inclusión y fuerza productiva	4
1.11.5 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1
2. Desarrollo urbano e infraestructura	26
2.01. Obras y equipamiento municipal	5
2.01.1 Infraestructura municipal	5
2.02. Infraestructura para el transporte	14
2.02.1 Plan municipal de vías	12
2.02.2 Seguridad vial	2
2.03. Ordenamiento territorial	4
2.03.1 Organización para el desarrollo del Territorio	4
2.04. Vivienda	3
2.04.1 Vivienda para la gente	2
2.04.2 Soy dueño	1
3. Desarrollo económico	14
3.01. Empleo y desarrollo económico	5
3.01.1 Alianzas para el empleo	5
3.02. Turismo	4
3.02.1 Plan municipal de desarrollo turístico "conoce San Martín"	4
3.03. Tecnología de la información y las comunicaciones	5
3.03.1 Acceso, uso y apropiación de las TIC	2
3.03.2 Implementación de las TIC	3
4. Desarrollo institucional y eficiencia administrativa	21
4.01. Convivencia y seguridad ciudadana	9
4.01.1 Seguridad, convivencia y protección del ciudadano	8
4.01.2 Bienestar animal	1
4.02. Justicia y protección de los derechos	1
4.02.1 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1
4.03. Gobierno Territorial y desarrollo institucional	11
4.03.1 Innovación para la gestión y dirección de la administración pública	7
4.03.2 Buen Gobierno para una gestión eficiente	4
Total	199



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

La integración regional es otro componente clave del plan, con la conformación de la Provincia del Ariari como un instrumento de planificación estratégica para potenciar el crecimiento económico, social y ambiental en el territorio del Meta. Esta iniciativa subraya la importancia de la colaboración y la coordinación entre municipios para abordar desafíos comunes y aprovechar oportunidades de desarrollo. Asimismo, con la posibilidad de suscribir un pacto territorial, con el fin de impulsar inversiones estratégicas de alto impacto orientadas a posicionar el ariari como destino turístico de primer nivel en el país.

La coherencia y consistencia del Plan de Desarrollo Municipal con los ODS, con el Plan Nacional de Desarrollo y con Programa de Gobierno departamental es evidente, lo que demuestra una alineación estratégica entre los objetivos y acciones municipales con las prioridades departamentales y nacionales. Esta sinergia es crucial para maximizar el impacto de las intervenciones de desarrollo y asegurar un progreso sostenido hacia el bienestar y la prosperidad de San Martín y sus habitantes.

En conclusión, el Plan de Desarrollo Municipal de San Martín 2024-2027 representa un compromiso con el desarrollo sostenible, inclusivo y participativo, articulando de manera efectiva las aspiraciones locales con las estrategias departamentales y nacionales. Su enfoque integral y su base en la participación ciudadana son fundamentales para abordar de manera efectiva los desafíos del desarrollo y construir un futuro próspero para el municipio.

Cordialmente,

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNÁNDEZ
Acalde Municipal.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

PROYECTO DE ACUERDO No. 008.
ABRIL 30 DEL 2024

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN MARTIN DE LOS
LLANOS 2024 – 2027**

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y de la nación. Así mismo, esta Ley hace referencia a la importancia que los planes contengan una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero de la Ley 152 de 1994 y con el fin de realizar la preparación institucional para la elaboración del Plan, la Administración Municipal expidió el Decreto 019 del 31 de enero de 2024, mediante el cual se conforma el equipo para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de San Martín de los Llanos, Meta, para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones.

Que, la Administración Municipal envió al Consejo Territorial de Planeación y a CORMACARENA el Proyecto de Plan, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, entidades que emitieron su respectivo concepto, el cual fue analizado con el fin de fortalecer el componente estratégico de este Plan. En la misma oportunidad, el Proyecto del Plan fue enviado al Concejo Municipal para su conocimiento.

Que, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, la Administración Municipal lideró el proceso de construcción de este Plan de Desarrollo, aplicando una metodología participativa, a través de la que se logró fortalecer su esquema programático, considerando las diferentes propuestas recibidas de la comunidad.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

Que, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152, los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales, lo que implica integrar los aspectos relacionados con el considerando anterior.

Que la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud, estableció que el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

Que la mencionada Resolución, estableció que el Plan Territorial de Salud, por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con este en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales.

Que el numeral 2° del Artículo 313 de la Constitución Política, establece que es facultad del Concejo Municipal adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, establece que los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del gobernador o alcalde para su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

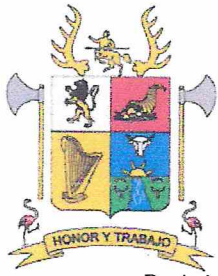
**PARTE I
COMPONENTE ESTRATÉGICO**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Adoptar el Plan Municipal de Desarrollo de San Martín de los Llanos para el periodo 2024 – 2027, como un instrumento de planeación estratégica que orientará la gestión de la Administración Municipal durante los próximos 4 años, fomentando el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, sobre la base del respeto por los derechos de las personas y el ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO. Hace parte integral del Plan Municipal de Desarrollo y se incorpora a este Acuerdo, el documento denominado “Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 - 2027”, junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRUCTURA. La estructura del Plan Municipal de Desarrollo se definió a partir de un esquema estratégico en el que existe una relación programática de valor, que incluye los productos definidos por el Gobierno Nacional en el marco de la integración de la inversión pública.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

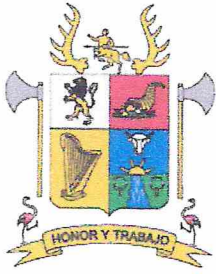
Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

Dado lo anterior, el Plan está compuesto por 4 Ejes Estratégicos:

1. Bienestar, protección y justicia social
2. Desarrollo urbano e infraestructura
3. Desarrollo económico
4. Desarrollo institucional y eficiencia administrativa

En cada eje estratégico se incluyen ejes sectoriales y dimensiones programáticas que permiten organizar las intervenciones de manera estructurada para facilitar la programación y ejecución presupuestal. En cada dimensión se contemplan los productos del Catálogo definido por el Gobierno Nacional, según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público. En total se programaron 199 productos distribuidos de la siguiente manera:

Componente programático	Productos
1. Bienestar, protección y justicia social	138
1.01. Salud y Protección Social	11
1.01.1 Gobemanza para la salud	10
1.01.2 Fortalecimiento y modernización	1
1.02. Educación	14
1.02.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	11
1.02.2 Fomento de la educación superior	3
1.03. Cultura	10
1.03.1 Promoción y acceso a la cultura	9
1.03.2 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural	1
1.04. Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	6
1.04.1 Eventos deportivos	1
1.04.2 Escuela de fundamentación deportiva	1
1.04.3 Infraestructura deportiva	4
1.05. Atención grupos humanos vulnerables	22
1.05.1 Dignidad de la mujer	4
1.05.2 Pueblo protegido	12
1.05.3 Adulto Mayor	3
1.05.4 Población vulnerable	1
1.05.5 Igualdad y respeto	2
1.06. Infancia, Adolescencia y Juventud	10
1.06.1 Protección a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	5
1.06.2 Acciones inclusivas por la Juventud	5
1.07. Desarrollo comunitario	2
1.07.1 Organizaciones sociales	1
1.07.2 Escuela de conciencia	1
1.08. Servicios Públicos	18
1.08.1 Agua potable y saneamiento básico	14



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

Componente programático	Productos
1.08.2 Energía y gas	4
1.09. Ambiente y desarrollo sostenible	21
1.09.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	7
1.09.2 Ordenamiento ambiental territorial	3
1.09.3 Educación ambiental	3
1.09.4 Gestión integral del recurso hídrico	2
1.09.5 Prevención y gestión del riesgo	6
1.10. Prevención y atención a población víctima	8
1.10.1 Atención integral a víctimas	8
1.11. Desarrollo productivo agropecuario	16
1.11.1 Seguridad alimentaria	4
1.11.2 Financiando el campo	4
1.11.3 Asistencia técnica agropecuaria	3
1.11.4 Inclusión y fuerza productiva	4
1.11.5 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1
2. Desarrollo urbano e infraestructura	26
2.01. Obras y equipamiento municipal	5
2.01.1 Infraestructura municipal	5
2.02. Infraestructura para el transporte	14
2.02.1 Plan municipal de vías	12
2.02.2 Seguridad vial	2
2.03. Ordenamiento territorial	4
2.03.1 Organización para el desarrollo del Territorio	4
2.04. Vivienda	3
2.04.1 Vivienda para la gente	2
2.04.2 Soy dueño	1
3. Desarrollo económico	14
3.01. Empleo y desarrollo económico	5
3.01.1 Alianzas para el empleo	5
3.02. Turismo	4
3.02.1 Plan municipal de desarrollo turístico "conoce San Martín"	4
3.03. Tecnología de la información y las comunicaciones	5
3.03.1 Acceso, uso y apropiación de las TIC	2
3.03.2 Implementación de las TIC	3
4. Desarrollo institucional y eficiencia administrativa	21
4.01. Convivencia y seguridad ciudadana	9
4.01.1 Seguridad, convivencia y protección del ciudadano	8
4.01.2 Bienestar animal	1
4.02. Justicia y protección de los derechos	1
4.02.1 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1



Componente programático	Productos
4.03. Gobierno Territorial y desarrollo institucional	11
4.03.1 Innovación para la gestión y dirección de la administración pública	7
4.03.2 Buen Gobierno para una gestión eficiente	4
Total	199

TÍTULO II ENFOQUE ESTRATÉGICO DEL PLAN

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO. El Plan Municipal de Desarrollo San Martín de los Llanos 2024 – 2027 tiene como objetivo cimentar las bases programáticas estratégicas que permitan consolidar el sistema de planeación y presupuesto orientado a resultados, con el fin de realizar las inversiones que sean prioritarias y de alto impacto, bajo criterios de viabilidad, pertinencia y sostenibilidad en función del desarrollo social, económico y ambiental de nuestro municipio, promoviendo la competitividad productiva, la vocación turística y las capacidades humanas del talento san martinero.

ARTÍCULO QUINTO. VISIÓN. El municipio de San Martín de los Llanos será reconocido como eje de desarrollo socioeconómico, mediante el aprovechamiento de su vocación productiva y la riqueza de sus recursos naturales, con proyección de apertura agroindustrial y turística, a través de la participación respetuosa de los diferentes actores económicos, sociales y políticos dentro del marco de la equidad y la justicia social

ARTÍCULO SEXTO. MISIÓN. Hacer de San Martín de los Llanos un municipio emporio de desarrollo agroindustrial y turístico, con justicia social, sostenibilidad económica, fortalecimiento y participación comunitaria, potencializando la vocación productiva y turística del

ARTÍCULO SÉPTIMO PRINCIPIOS. En concordancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Administración Municipal en desarrollo de sus funciones estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.**

Adicionalmente, para la implementación del presente Plan Municipal de Desarrollo y, en general, para las actuaciones de la Administración Municipal en materia de planeación, se dará estricto cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 152 de 1994, especialmente los siguientes:

- a) **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley orgánica;
- b) **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;



- c) **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;
- d) **Consistencia.** Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- e) **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;
- f) **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;

TÍTULO III EJES ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO 1 EJE 1. BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO. PROPÓSITO. Este eje busca brindar las condiciones para fomentar la dignidad y la garantía de los derechos fundamentales de la población, como pilar fundamental del desarrollo.

ARTÍCULO NOVENO. COMPONENTES. Este eje está compuesto por los siguientes ejes sectoriales, dimensiones programáticas, productos y metas acumuladas a 2027:

1. Bienestar, protección y justicia social

1.01. Salud y Protección Social

1.01.1 Gobernanza para la salud	22412
1.01.2 Fortalecimiento y modernización	1

1.02. Educación

1.02.1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	524
1.02.2 Fomento de la educación superior	122

1.03. Cultura

1.03.1 Promoción y acceso a la cultura	6435
1.03.2 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural	1

1.04. Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Municipal

1.04.1 Eventos deportivos	7
1.04.2 Escuela de fundamentación deportiva	200
1.04.3 Infraestructura deportiva	2
1.05. Atención grupos humanos vulnerables	
1.05.1 Dignidad de la mujer	156
1.05.2 Pueblo protegido	2951
1.05.3 Adulto Mayor	310
1.05.4 Población vulnerable	100
1.05.5 Igualdad y respeto	50
1.06. Infancia, Adolescencia y Juventud	
1.06.1 Protección a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	775
1.06.2 Acciones inclusivas por la Juventud	372
1.07. Desarrollo comunitario	
1.07.1 Organizaciones sociales	4
1.07.2 Escuela de conciencia	0
1.08. Servicios Públicos	
1.08.1 Agua potable y saneamiento básico	7421
1.08.2 Energía y gas	1280
1.09. Ambiente y desarrollo sostenible	
1.09.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	20279
1.09.2 Ordenamiento ambiental territorial	0,5
1.09.3 Educación ambiental	4
1.09.4 Gestión integral del recurso hídrico	52
1.09.5 Prevención y gestión del riesgo	6
1.10. Prevención y atención a población víctima	
1.10.1 Atención integral a víctimas	99
1.11. Desarrollo productivo agropecuario	
1.11.1 Seguridad alimentaria	29
1.11.2 Financiando el campo	41
1.11.3 Asistencia técnica agropecuaria	21
1.11.4 Inclusión y fuerza productiva	53
1.11.5 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	10

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento “Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 – 2027”.

**CAPÍTULO 2
EJE 2. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO DÉCIMO. PROPÓSITO. Con las acciones de este Eje Estratégico se busca fortalecer la planeación como eje fundamental del desarrollo armónico y equilibrado de San Martín, buscando que el municipio sea



pensado a largo plazo para poder definir un horizonte de actuación del desarrollo, privilegiando la competitividad productiva, la vocación turística y la promoción de las capacidades humanas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMPONENTES. Este eje está compuesto por los siguientes ejes sectoriales, dimensiones programáticas, productos y metas acumuladas a 2027:

2. Desarrollo urbano e infraestructura

2.01. Obras y equipamiento municipal	
2.01.1 Infraestructura municipal	3507
2.02. Infraestructura para el transporte	
2.02.1 Plan municipal de vías	632,5
2.02.2 Seguridad vial	121
2.03. Ordenamiento territorial	
2.03.1 Organización para el desarrollo del Territorio	2
2.04. Vivienda	
2.04.1 Vivienda para la gente	10
2.04.2 Soy dueño	110

PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento "Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 – 2027".

CAPÍTULO 3 EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROPÓSITO. Con las acciones de este eje se busca generar las condiciones fundamentales para lograr un desarrollo integral a partir del fortalecimiento del empleo, el turismo y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMPONENTES. Este eje está compuesto por los siguientes ejes sectoriales, dimensiones programáticas, productos y metas acumuladas a 2027:

3. Desarrollo económico

3.01. Empleo y desarrollo económico	
3.01.1 Alianzas para el empleo	37
3.02. Turismo	
3.02.1 Plan municipal de desarrollo turístico "conoce San Martín"	254
3.03. Tecnología de la información y las comunicaciones	
3.03.1 Acceso, uso y apropiación de las TIC	0
3.03.2 Implementación de las TIC	1



PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento “Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 – 2027”.

**CAPÍTULO 4
EJE 4. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROPÓSITO. Fortalecer la gestión pública del municipio, mediante la implementación de un conjunto de procesos y acciones de tipo gerencial y técnico orientadas a la construcción de una cadena de valor que haga eficiente el uso de los recursos disponibles para el logro de los fines esenciales del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMPONENTES. Este eje está compuesto por los siguientes ejes sectoriales, dimensiones programáticas, productos y metas acumuladas a 2027:

4. Desarrollo institucional y eficiencia administrativa

4.01. Convivencia y seguridad ciudadana

4.01.1 Seguridad, convivencia y protección del ciudadano	514
4.01.2 Bienestar animal	1

4.02. Justicia y protección de los derechos

4.02.1 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1
---	---

4.03. Gobierno Territorial y desarrollo institucional

4.03.1 Innovación para la gestión y dirección de la administración pública	21
4.03.2 Buen Gobierno para una gestión eficiente	34

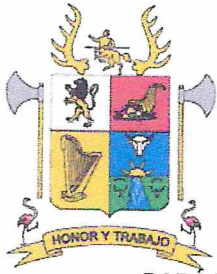
PARÁGRAFO: El detalle de las metas por vigencia se presenta en el documento “Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 – 2027”.

**PARTE II
COMPONENTE FINANCIERO**

**TÍTULO I
PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. COSTO ESTIMADO. De acuerdo con los programas establecidos, se estima el Plan tiene un costo de \$491.785.545.923 millones que se financiará con los recursos del municipio, las transferencias y recursos de cofinanciación, tanto de cooperación internacional como del PGN, SGR o recursos del Departamento del Meta, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la óptima ejecución del Plan, la Administración Municipal emprenderá las acciones necesarias para obtener recursos de cofinanciación de otros niveles de gobierno, atraer inversión extranjera y gestionar la creación de estímulos para que el sector privado participe en la ejecución inversiones en el municipio.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

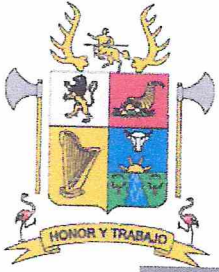
Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal

Despacho Municipal

PARAGRAFO SEGUNDO. La Administración Municipal implementará las acciones necesarias para participar en la adopción de instrumentos y mecanismos de articulación para la financiación o cofinanciación de inversiones estratégicas para el municipio, como los Pactos Territoriales, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PLAN FINANCIERO. De acuerdo con el análisis financiero realizado por la Administración Municipal a partir de los datos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la proyección de ingresos según el Plan Financiero, ajustando el valor del ICA por las dinámicas económicas del sector agropecuario, es la siguiente:

CUENTA	2024	2025	2026	2027
Ingresos totales	\$ 35.082,00	\$ 36.164,00	\$ 37.244,00	\$ 38.357,00
1. Ingresos corrientes	\$ 34.942,00	\$ 36.024,00	\$ 37.104,00	\$ 38.217,00
1.1. Ingresos tributarios	\$ 10.419,00	\$ 10.765,00	\$ 11.087,00	\$ 11.420,00
1.1.1. Predial	\$ 4.000,00	\$ 4.120,00	\$ 4.244,00	\$ 4.371,00
1.1.2. Industria y comercio	\$ 2.725,00	\$ 2.807,00	\$ 2.891,00	\$ 2.978,00
1.1.3. Sobretasa a la gasolina	\$ 1.045,00	\$ 1.109,00	\$ 1.142,00	\$ 1.176,00
1.1.4. Otros	\$ 2.649,00	\$ 2.729,00	\$ 2.810,00	\$ 2.895,00
1.1.4.1. Libre destinación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.4.2. Destinación específica	\$ 2.649,00	\$ 2.729,00	\$ 2.810,00	\$ 2.895,00
1.2. Ingresos no tributarios	\$ 386,00	\$ 398,00	\$ 410,00	\$ 422,00
1.3. Transferencias	\$ 24.137,00	\$ 24.861,00	\$ 25.607,00	\$ 26.375,00
1.3.1. Del nivel nacional	\$ 12.380,00	\$ 12.751,00	\$ 13.134,00	\$ 13.528,00
1.3.2. Otras	\$ 11.757,00	\$ 12.110,00	\$ 12.473,00	\$ 12.847,00
Gastos totales	\$ 33.667,00	\$ 6.495,00	\$ 6.688,00	\$ 6.885,00
2. Gastos corrientes	\$ 33.567,00	\$ 6.395,00	\$ 6.588,00	\$ 6.785,00
2.1. Funcionamiento	\$ 5.655,00	\$ 5.824,00	\$ 6.000,00	\$ 6.179,00
2.1.1. Servicios personales	\$ 3.462,00	\$ 3.566,00	\$ 3.673,00	\$ 3.763,00
2.1.2. Gastos generales	\$ 1.115,00	\$ 1.148,00	\$ 1.183,00	\$ 1.218,00
2.1.3. Transferencias pagadas	\$ 1.078,00	\$ 1.110,00	\$ 1.144,00	\$ 1.178,00
2.1.3.1. Otras	\$ 75,00	\$ 77,00	\$ 80,00	\$ 82,00
2.1.3.2. Al Concejo	\$ 1.003,00	\$ 1.033,00	\$ 1.064,00	\$ 1.096,00
2.1.3.3. A Personería	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.1.3.4. A Unidad de Servicios P.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.2. Intereses de deuda pública	\$ 524,00	\$ 540,00	\$ 556,00	\$ 573,00
2.3. Otros gastos corrientes	\$ 27.388,00	\$ 31,00	\$ 32,00	\$ 33,00
3. Déficit o ahorro corriente (1-2)	\$ 1.375,00	\$ 29.629,00	\$ 30.516,00	\$ 31.432,00
4. Ingresos de capital	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 140,00
4.1. Regalías	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 140,00
4.2. Transferencias nacionales (SGP, etc.)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.1. SGP Matrícula Gratuidad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.2. SGP Matrícula Oficial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.3. SGP Régimen Subsidiado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.4. SGP Salud Pública	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.5. SGP Agua Potable	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.6. SGP Deporte	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.7. SGP Cultura	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



CUENTA	2024	2025	2026	2027
4.2.8. SGP Libre Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.9. SGP Alimentación Escolar	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.10. SGP Primera Infancia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2.11. Otras Transf. Nacionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.3. Cofinanciación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.4. Otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5. Gastos de capital (inversión)	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00
5.1. Formación bruta de capital fijo	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00
5.2. Resto de inversiones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6. Déficit o superávit total (3+4-5)	\$ 1.415,00	\$ 29.663,00	\$ 30.556,00	\$ 31.472,00
7. Financiamiento	-\$ 407,00	-\$ 450,00	-\$ 400,00	-\$ 380,00
7.1. Crédito interno y externo. (7.1.1 - 7.1.2.)	-\$ 407,00	-\$ 450,00	-\$ 400,00	-\$ 380,00
7.1.1. Desembolsos (+)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7.1.2. Amortizaciones (-)	\$ 407,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 380,00
7.2. Recursos balance, var. depósitos, otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Saldo de deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. En concordancia con lo establecido en el segundo del presente Acuerdo, el Plan Plurianual de Inversiones detallado se anexa al documento "Bases del Plan Municipal de Desarrollo, San Martín de los Llanos 2024 - 2027".

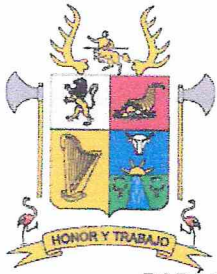
PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos del municipio de las diferentes vigencias, destinados a la ejecución de los proyectos que contribuyan al logro de las metas del presente Plan Municipal de Desarrollo, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo proyectado en la respectiva vigencia.

PARTE III DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO I MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. INCLUSIÓN PRODUCTOS. Con el fin de contribuir a la eficiencia administrativa para impulsar las inversiones estratégicas que se cofinancien con recursos de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, previo a la incorporación de los recursos según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal podrá incorporar, mediante decreto, la acción y el producto respectivo, en caso de que no se encuentre en la estructura programática presentada en el Título III de la Parte 1 del presente Acuerdo.

Esta modificación deberá ser informada al Consejo Territorial de Planeación y al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del decreto.



PARÁGRAFO PRIMERO. Estas modificaciones solo aplican para la incorporación de nuevas acciones y productos y su respectiva programación de metas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. TIPOLOGÍA DE METAS. Las metas de producto incluidas en el Plan de Desarrollo se categorizan en 3 tipologías:

1. **Por demanda:** aquellas cuyo indicador de producto se relaciona con información que se determina a partir de promedios históricos, sin definir los beneficiarios o valores de entrega determinados para cada vigencia, es decir que, para su cumplimiento, dependen de las necesidades o demandas propias de los beneficiarios o afectados.
2. **Por gestión:** son aquellas cuyo cumplimiento se puede ver afectado por la capacidad de gestión de la Administración Municipal, dado que la programación se estima a partir de las posibilidades de los cooperantes, bien sea porque no se alcance la meta o se sobrepase como resultado de una mayor gestión de recursos.
3. **Programación:** son las metas programadas de acuerdo con las necesidades de inversión.

Dadas las características de cada tipología, la Administración Municipal podrá realizar los ajustes de aquellas metas categorizadas Por demanda y Por gestión, en caso de que se afecte significativamente su cumplimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DOCUMENTO OFICIAL. Para publicación y socialización del documento oficial del Plan de Desarrollo Municipal, a partir de lo aquí aprobado, la Comisión del Plan del Concejo Municipal y la Secretaría de Planeación de manera coordinada, realizarán la edición, ampliación y ajuste de la información descriptiva, estadística y gráfica del documento, sin modificar estructuralmente el Plan, integrando los ajustes requeridos, surgidos del proceso de aprobación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. AJUSTES AL PLAN PLURIANUAL. El alcalde del municipio de San Martín de los Llanos podrá ajustar el plan plurianual de inversiones y el plan financiero de conformidad con la expedición de normas reglamentarias o actos legislativos que alteren la estructura financiera del municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL RECAUDO. La Administración Municipal podrá realizar la actualización del estatuto de rentas, así como la actualización catastral del municipio y la actualización de la estratificación urbana y de centros poblados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o ajusten.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. PLAN TERRITORIAL DE SALUD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 22, 23 y 24 de la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se aprueba el Plan Territorial de Salud, parte integral del Plan Municipal de Desarrollo.

TITULO I SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. RENDICIÓN DE CUENTAS. La Administración Municipal, en el marco de los informes de rendición de cuentas, presentará el avance de la ejecución del Plan de Desarrollo.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal

Despacho Municipal

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS. En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal, antes de finalizar cada año del periodo constitucional, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.

Este informe se deberá poner a disposición de la ciudadanía en la página web del municipio o en otros canales digitales que para tal efecto disponga el municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Su vigencia se extenderá hasta que se apruebe y expida un nuevo Plan Municipal de Desarrollo en los términos previstos en la Ley 152 de 1994.

SANCIONESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Martín de los Llanos Meta a los _____ días del mes de _____ de 2024

Presentado por:

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ

Alcalde Municipal.